

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva Huila, 12 de julio de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

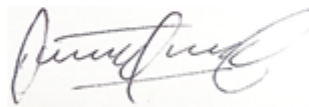
POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1075300053, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Auto a notificar y fecha: respuesta PQR2S No 924931-20260620 del 20 de junio de 2026.

Funcionario que la expidió y cargo: Capitán Carlos Herney Medina, jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Sujeto a notificar: Joan Sebastián Lozada Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. **1075300053**.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



Subintendente **JUAN FERNANDO GONZALEZ CABALLERO**
Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ASUNTOS JURIDICOS MENEV

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 11 de julio de 2026

Señor
JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS
joanb6996@gmail.com

Neiva

Asunto: respuesta PQR2S No **924931-20260620**

Cordial saludo, en atención a la queja registrada el día 20 de junio hogaño, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), en la que se puede leer:

"GENERAL, EN LUGAR DE SACER ORGULLO POR UN PÉSIMO SERVICIO SI AGRADEZCA QUE LE ESTÁN ENTREGANDO RRHH..." Sic.

Así las cosas, de manera atenta y respetuosa, me permito informar que en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que a la letra dice:

"Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes".

Ahora bien, bajo el referido contexto, teniendo de presente que la petición no es clara, por lo que se dispuso rechazarla, por no cumplir con los mínimos establecidos en la ley. Asimismo, recordamos que la Policía Nacional atenderá nuevamente su requerimiento, siempre y cuando, se realice de forma clara y adecuada.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenernos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo menev.radic-vu@policia.gov.co.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Herney Medina
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 83027056
Dependencia: Asuntos Juridicos Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: herney.medina@correo.policia.gov.co
11/07/2026 2:36:39 p. m.

Anexo: no
CL 21 12-50
Teléfono: 8726100
menev.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1